

## **Acta de la sesión del Consejo Escolar Municipal de Burjassot**

### **Identificación de la sesión**

Núm.: 5

Carácter: extraordinaria

Fecha: 12 de julio de 2019

Horario: 09:15-10:25

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burjassot

### **Asistentes**

Manuela Carrero García, presidenta

Estefanía Ballesteros García

María Martínez Perpiñá, secretaria

Amparo Ibáñez Aguilar

Teresa Jordan i Pla

Ana Santaisabel Salvador

Màrius Josep Fullana i Alfonso (en sustitución de Juan Luis Somovilla Martínez)

Beatriz Calvo Sanchis

Emiliana Muñoz Moreno. Llega a las 9:28h.

M<sup>a</sup> Fe González Alarcón

Gregorio Fernando Latorre Valero

Yolanda López Lázaro

Pilar Pérez Bartual. Se va antes de finalizar (en sustitución de Empar Moreno Aloy).

Josep Manel San Félix Górriz

Amparo Sánchez Blasco

Enrique Cebolla Vives

### **Ausentes**

Manuel Monje Martínez

Carmen Illueca Ródenas (excusa su ausencia)

Óscar Ginés García

Ana Fe Sánchez Díaz

M<sup>a</sup> Carmen del Mar Greses Miñana

Juan A. Tatay Aranda

Vicente Fabra Tarazona (excusa su ausencia)

Francisco Masquefa Malonda

Adela Pérez García

Francisco José Pérez García

### **Desarrollo de la sesión y acuerdos**

Dña. Manuela Carrero García convoca de manera extraordinaria la sesión y comprobada la existencia de quorum adecuado, abre la sesión.

## **PRIMERO- DEFINICIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

### **Definición de los días no lectivos para el curso escolar 2019-2020 y modificación del calendario escolar del curso 2019-2020.**

Vista la Orden de 11 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios generales por los que se ha de regir el calendario escolar para todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas, según la cual los ayuntamientos remitirán, antes del día 20 de julio anterior al curso escolar de que se trate, la relación de días que se propone se declaren como no lectivos, adjuntando a la misma, certificación del acuerdo adoptado, al respecto, por el Consejo Escolar Municipal, cuando esté constituido.

Vista la Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por la que se fija el calendario escolar del curso académico 2019-2020.

Visto el acuerdo adoptado en el Consejo Escolar Municipal celebrado el día 12 de julio de 2019.

### **PROPONE**

**PRIMERO-** Que los días no lectivos para el próximo curso escolar, queden del siguiente modo:

- 16 de marzo de 2019 (Ofrenda de Burjassot)
- 17 de marzo de 2019
- 18 de marzo de 2019

**SEGUNDO-** Que se modifique el calendario escolar de manera que no haya clase el 20 de marzo de 2019, finalizando el curso escolar un día más tarde, es decir, en Educación Secundaria Obligatoria el 17 de junio de 2020 y en Educación Infantil y Primaria el 19 de junio de 2020.

Se procede a la votación y se aprueba.

### **SEGUNDO- PROPUESTAS PARA ACTIVIDADES EN LOS CENTROS ESCOLARES**

Dña. Sandra Amores, nutricionista explica las diferentes intervenciones dentro del Programa de Educación Alimentaria que se realizan desde infantil hasta la escuela de adultos, además de un programa de radio. Se tratan los siguientes temas en función de las edades: leche materna, alimentación complementaria, gestión del proceso de aprendizaje de la alimentación, importancia del desayuno, almuerzos saludables, etiqueta de los alimentos, historia de la alimentación, gestión y buenas prácticas de la alimentación dentro del centro escolar y en el ámbito del hogar, importancia de una buena alimentación en el rendimiento escolar, alimentación y ocio, alimentación y deporte, alimentación y emociones, gestión y buenas prácticas en la alimentación de los adolescentes, adicciones en el ámbito de la alimentación, gestión y buenas prácticas en la alimentación a lo largo de la vida adulta, etiquetado nutricional y mitos de la alimentación

Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Giménez informa (ya que no pueden asistir de Espai Dona), del nuevo taller

Amorescencia, dirigido a el alumnado de la ESO de centros públicos y concertados, en el que se trabaja la dependencia como prevención de la violencia de género.

Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Giménez explica respecto a la UPCCA (prevención drogodependencias), que en septiembre contactará con los centros, el punto de vista es psicopedagógico, en primaria se trata el tema de las nuevas tecnologías y hay una escuela de padres. Está abierta a sugerencias. En primero y segundo de secundaria se tiene en cuenta un punto de vista evolutivo y de control de impulsos Y en tercero y cuarto de trata el tema de las drogas. Tiene atención individual llena. La prevención es lo más importante, por lo que fomentan el ocio saludable.

Piden que se coordinen con profesores, padres y madres, ya que todos deben estar juntos. Con algún centro ya lo hacen, como el CEIP San Juan de Ribera. En secundaria es más complicada la coordinación.

Dña. Araceli Pereira Molina, Policía Local, explica que trabajan desde la prevención, impartiendo charlas en los centros escolares, ya que el civismo y el respeto a las normas debe adquirirse a temprana edad. Los proyectos formativos que se ofrecen para el curso escolar 2019-2020 son: Educación Vial, Uso adecuado de internet y redes sociales, Animales de compañía: cuidados y obligaciones, Productos pirotécnicos: normativa y recomendaciones y Prevención de la violencia de género

Dña. Amparo Ibáñez Aguilar recuerda que hace dos años se hizo el catálogo de ciudad educadora, en el que están detalladas las actividades, su metodología, rango de edades... Y aunque sigue en vigor, hay que actualizarlo, con motivo de facilitar la guía a padres, madres y centros. Hay de plazo hasta el 30 de octubre para solicitar los proyectos.

Dña Manuela Carrero García dice que se va a retomar la guía y se informará a centros y AMPAS.

Dña. Yolanda López Lázaro solicita que se incluya el tema de la salud.

Dña Manuela Carrero García le dice que sí es importante y que hablarán con el centro de salud y con planificación familiar para incluirlo.

### **TERCERO- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO RELATIVA AL ESTUDIO DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DE CENTROS ESCOLARES.**

Se procede a la votación y se aprueba con 14 votos a favor. Los miembros son: Yolanda López Lázaro, Manel Josep Manel San Félix Górriz, Màrius Josep Fullana i Alfonso y Amparo Ibáñez Aguilar.

### **CUARTO- DISMINUCIÓN DE LA RATIO EN LOS CENTROS DE BURJASSOT EL CURSO 2020-2021**

#### **PROPUESTA APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE RATIO EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (3 AÑOS) EN LOS CENTROS ESCOLARES DE BURJASSOT.**

Visto que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el Artículo 1 párrafo q), reconoce: “el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales”. Y que la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y

Deporte, “articula un procedimiento que garantiza la libertad real de la familia en la elección de un puesto escolar para sus hijos”.

Visto que la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en el CAPÍTULO II, Artículo 5. Programación, establece que “la Conselleria competente en materia educativa planificará la oferta de puestos escolares sostenidos con fondos públicos, garantizando que existen suficientes puestos para atender las necesidades previstas; distribuirá la oferta por áreas de influencia y resolverá la adscripción de los centros docentes”.

Visto el DECRETO 59/2016 de 13 de mayo del Consell por el que fija el número máximo de alumnado .en el Artículo 5 determina que el número máximo de alumnado por unidad o grupo en los centros que impartan el segundo ciclo de E. Infantil se establece en 25.

Vista la ORDEN 22/2018, de 30 de mayo de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se fija el número máximo de alumnos por unidad en la escolarización del alumnado de E. Infantil (3 años) para el procedimiento de admisión durante el curso escolar 2018/19 en determinadas localidades de la C. V que lo han solicitado es de 23 alumnos y alumnas.

Considerando, que en el Consejo Escolar Municipal, celebrado el 9 de septiembre de 2016, se aprueba la propuesta de remitir a la Conselleria de Educación, la división de Burjassot en 3 tres Áreas de Influencia, distribuidas del siguiente modo:

- Distrito 1: CEIP San Juan de Ribera (Infantil y Primaria) adscrito al IES Vicent Andrés Estellés para Secundaria; CEIP Virgen Desamparados (Infantil y Primaria) adscrito al IES Vicent Andrés Estellés para Secundaria; CC San Miguel Arcángel (Infantil y Primaria) adscrito al CC Juan XXIII para Secundaria y El Peris Muñoz (0-3 años concertada).

- Distrito 2: CEIP Fernando de los Ríos (Infantil y Primaria) CAES, adscrito a los dos IES (IES V. A. Estellés y IES Federica Montseny) CEIP Miguel Bordonau (Infantil y Primaria) adscrito al IES Federica Montseny para Secundaria; CC La Natividad (Infantil, Primaria y ESO); IES V. Andrés Estellés (ESO y Bachilleratos); IES Federica Montseny (ESO y Bachilleratos) y E.I. Jesús Niño (0-3 años, concertada) e El Caperucita Roja (0-3 años pública).

- Distrito 3: CEIP Villar Palasí (Infantil y Primaria) adscrito al IES Comarcal para Secundaria; CC Juan XXIII (Infantil, Primaria, ESO y Bachilleratos); CC La Fontaine (Infantil, Primaria, ESO); CC San Bartolomé (3 años) y El Santa Gema (3-5 años, concertada).

Considerando, que con posterioridad, en el Consejo Escolar de carácter extraordinario y urgente del 27 de abril de 2016, se acuerda establecer zona única para el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) y tres zonas para el segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Considerando que en el Decreto 59/2016 se fija el número máximo de alumnado por unidad en segundo ciclo de educación Infantil en 25 alumnos y alumnas y la ORDEN 22/2018 en aplicación de dicha normativa algunos municipios, que lo han solicitado, se les ha concedido la reducción de la ratio en los centros escolares de esas localidades.

Siendo que en estos últimos cursos escolares, se ha podido comprobar que el aumento de ratios ha provocado una disminución en las plantillas de los docentes, y ha producido, entre otras consecuencias, una merma importante en la calidad de la educación.

Siendo que uno de los factores que incide en la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje y en el éxito escolar, es la proporción de alumnado por unidad, grupo de escolarización y profesor.

Considerando que los datos estadísticos muestran que se ha producido un descenso en el índice de natalidad en el municipio, lo cual tiene una incidencia directa en el volumen del alumnado escolarizado.

Siendo que el Ayuntamiento de Burjassot, a través de la Concejalía de Educación y conjuntamente con diferentes sectores de la Comunidad Educativa (centros escolares, AMPAS...), considera necesario, manteniendo las unidades actuales y sin incrementar el gasto, bajar la ratio en Educación Infantil 3 años en los centros escolares de Burjassot.

Visto el informe de la técnica de educación de fecha 5 de julio de 2019.

Por todo lo que antecede, se PROPONE:

Solicitar a la Dirección General de Política Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que acepte la Propuesta de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Burjassot, aceptada y aprobada por el Consejo Escolar Municipal, de la reducción de la ratio de las unidades de educación infantil 3 años, de los centros escolares del municipio, de 25 a 23 alumnos.

Se procede a la votación de la propuesta y se aprueba por 14 votos a favor y una abstención.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Preguntan por la fecha de la reunión de la campaña de matrícula, pero de momento no está definida.

***Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, la Secretaria Delegada, certifico y firmo junto con la Sra. Presidenta de la Comisión, autorizando el Acta a 12 de julio de dos mil diecinueve.***